

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIONES AL SISTEMA DE CÓMPUTO DE REGISTRO DE REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO 2014

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-034/11 de fecha diecisiete de junio de dos mil once la Junta Ejecutiva aprobó modificaciones al Sistema de Cómputo de Representantes Generales y ante Mesa Directiva de Casilla para el proceso electoral extraordinario dos mil once.

II. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, el Consejo General aprobó criterios en relación con el registro y la acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos para el proceso electoral estatal extraordinario 2014.

III. A través del comunicado IEE/DPPM-293/14, de fecha veinticuatro de abril de dos mil catorce, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXIV y XL, así como 105 fracción VI y XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en relación con la atribución que le fue conferida en la fracción I del Considerando 4 del Acuerdo CG/AC-033/12 aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral, y en virtud del próximo inicio de la etapa de registro de representantes generales y ante mesas directivas de casillas de los partidos políticos, le remito lo siguiente:

- *"Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Registro de Representantes generales y ante mesas directivas de casillas de los partidos políticos, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014"*, tomando en consideración, los Criterios respecto del registro de representantes generales y ante mesas directivas de casillas para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2014, mediante Acuerdo No. CG/AC-043/14.

Lo anterior, a fin de por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, de manera que dicho sistema de cómputo pueda ser utilizado para el Proceso Electoral que nos ocupa.

IV. En la misma fecha el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática antes referida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Que, tal y como se detalló en el antecedente II de este documento, el Consejo General aprobó criterios respecto del registro y la acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos para el proceso electoral estatal extraordinario, en el mismo sentido, el citado órgano determinó:

“...
Para los efectos precisados previamente, se faculta a la Dirección de Capacitación, para que remita a los Consejos Distritales 17 y 18, con cabecera en Amozoc y Tepeaca, respectivamente y a los Consejos Municipales de Acajete y Cuapiaxtla de Madero una relación completa de los ciudadanos aptos y sin impedimento para fungir como funcionarios de casilla a que hace alusión el artículo 252 del Código Electoral, así como de los ciudadanos que hayan sido designados como funcionarios de Casilla, según corresponda a su demarcación territorial; lo anterior con el objeto de que no se registre como Representante de Partido al ciudadano que se encuentre en dicho supuesto.

De igual forma, la Dirección de Capacitación deberá remitir la relación aludida en el párrafo previo a la Coordinación de Informática para que dicha área realice el cruce correspondiente en apoyo a las actividades de capacitación electoral.

“...”

5. Que, el numeral 105 fracciones V y VI del Código Comicial establece que la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación tiene la atribución, entre otras, de llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos nacionales o estatales con registro puedan disponer o hacer efectivas las prerrogativas a las que tienen derecho y de mantener la relación

actualizada de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados.

En ese sentido, la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios, Licenciada Amalia Oswelia Varela Serrano somete a consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta de modificaciones denominada:

- *"Proyecto de modificaciones al Sistema de Cómputo de Registro de Representantes generales y ante mesas directivas de casillas de los partidos políticos, para su aplicación durante el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014", tomando en consideración, los Criterios respecto del registro de representantes generales y ante mesas directivas de casillas para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2014, mediante Acuerdo No. CG/AC-043/14.*

Que corre agregada este documento como anexo único y cuyos cambios en términos generales se detallan en los siguientes términos:

- Sustituir el imago tipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, en todas las pantallas del sistema.
- Establecer la denominación "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014", en todas las pantallas del sistema.
- Modificar la denominación 2013 por "2014" en todas las pantallas del sistema.
- Habilitar opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales con injerencia en el Proceso Extraordinario
- Actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE.
- Habilitar la opción Validar para realizar los cruces de información con las bases de datos.
- Eliminar la leyenda de " Y/O COALICIONES" acreditados o registrados ante el IEE, en las pantallas que corresponda.
- Habilitar opción para elegir entre los 2 Municipios que participaran en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- Agregar opción para que los reportes puedan generarse por partido político.

En el mismo sentido, en mesa de trabajo previa a esta sesión la Titular de la Dirección en cita señaló respecto a los reportes lo siguiente:

- Crear una opción tanto en el apartado de reportes de representantes generales, como de representantes ante mesa directiva de casilla, denominada "CONCENTRADO NUMÉRICO" que permita generar un reporte concentrado que señale el número de casillas que cuentan con representación de cada uno de los partidos políticos, por municipio, así como una fila denominada "TOTALES" señale el número total de casillas que cuentan con representación por cada partido político.
- Crear una opción tanto en el apartado de reportes de representantes generales, como de representantes ante mesa directiva de casilla, denominada "CONCENTRADO GENERAL" que permita generar un reporte concentrado respecto a que casillas cuentan con representación de cada uno de los partidos políticos, señalando los casos en que exista tal representación con una "X", y al final una fila denominada "TOTALES" señale el número total de casillas que cuentan con representación por cada partido político.
- Habilitar opción para que en los reportes tanto de representantes generales como de casilla, se pueda generar el reporte de incidencias, en el cual se muestren aquellos casos en que se hayan encontrado coincidencias de los representantes que se pretendieron acreditar, con los ciudadanos que fueron designados funcionarios de casilla, en los términos contemplados en los criterios aprobados por el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-043/14.

Así mismo explicó que las respecto a los criterios aprobados por el Consejo General a través del acuerdo CG/AC-043/14

- Como se señala en las páginas de captura, habilitar la opción de cruce de información al momento de llevar a cabo la captura de datos de algún representante general o ante mesa directiva de casilla, de manera que se valide que dicho representante no se encuentre contemplando en la hipótesis contenida en el CRITERIO UNO del Acuerdo CG/AC-043/14.
- Se realicen los ajustes conducentes, de manera que en el caso de los representantes generales se permita la captura de los mismos por el número específico de casillas contemplado para cada caso en el CRITERIO TRES del Acuerdo de mérito

Esto con el objeto de implementar al sistema de cómputo de registro de representantes generales y ante mesas directivas de casillas de los partidos políticos, para su aplicación durante el proceso electoral estatal extraordinario 2014, los criterios aprobados por el Consejo General, esto en coadyuvancia de las Direcciones Técnica del Secretariado, Capacitación Electoral y la Coordinación de Comunicación Social.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por la Junta Ejecutiva el documento materia de este acuerdo considera que el mismo observa los principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones y materializa los criterios aprobados por el Consejo General respecto del registro de representantes de partidos políticos ante las Mesas Directivas de Casilla, para el proceso electoral extraordinario, por lo que se considera oportuno aprobarlo en los presentados por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

En tal virtud, este Órgano Central faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que remita a los Consejos Municipales Electorales de Acajete y Cuapiaxtla de Madero respectivamente, las circulares correspondientes respecto a las modificaciones del sistema materia de este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificaciones al sistema de cómputo de registro de representantes generales y ante mesas directivas de casillas de los partidos políticos, para su aplicación



Instituto Electoral del Estado

durante el proceso electoral estatal extraordinario 2014, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación para que emita circular, en términos de lo vertido en el considerando 4 del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



Instituto Electoral del Estado

MODIFICACIONES AL SISTEMA DE REGISTRO DE
REPRESENTANTES GENERALES Y ANTE MESAS DIRECTIVAS
DE CASILLA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL
PROCESO ELECTORAL ESTATAL
EXTRAORDINARIO 2014

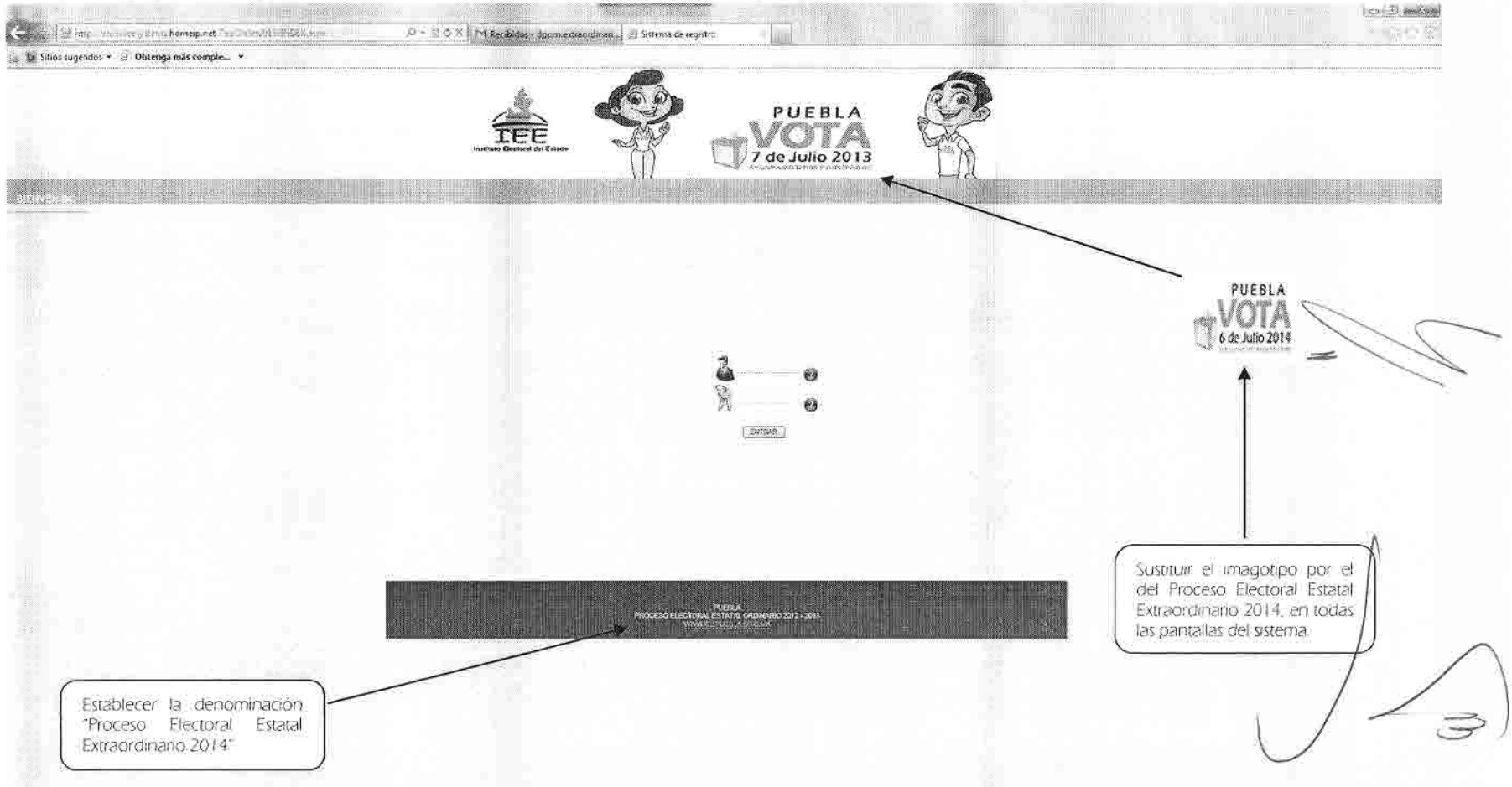
Secretaría Ejecutiva

Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación

PANTALLA DE INICIO

Modificaciones propuestas:

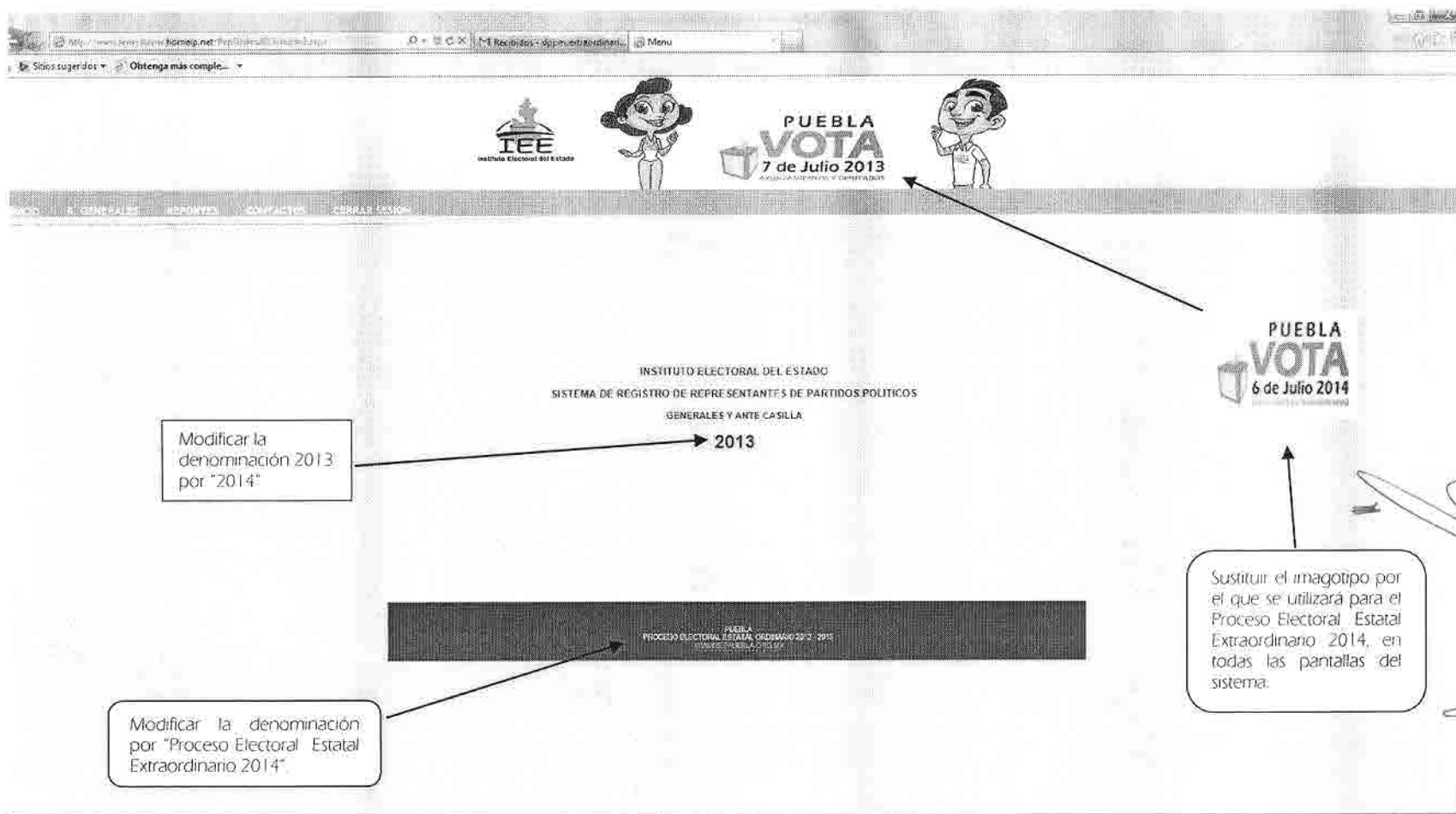
- ❑ En todas la pantallas en que se hace alusión al proceso electoral, deberá aparece "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014", al ser éste el nombre correcto del mismo.
- ❑ Sustituir el imagotipo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013 por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.



PANTALLA DE BIENVENIDA

Modificaciones propuestas:

- ❑ Modificar la denominación de proceso electoral por el de "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014", conforme a lo antes indicado.
- ❑ Sustituir el imagotipo por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.



PANTALLA DE CAPTURA DE REPRESENTANTES GENERALES

Modificaciones propuestas:

- ❑ Dentro del apartado "partido político deberá actualizarse la lista de manera que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, en virtud de ser quienes tienen derecho a participar en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Al ingresar al apartado de "Distritales", deberá modificarse la lista de manera que aparezca la opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales uninominales que tienen injerencia en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Conforme ya se indicó, sustituir el imago tipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Habilitar la opción de cruce de información al momento de llevar a cabo la captura de datos de algún representante general, de manera que se valide que dicho representante no se encuentre contemplado en la hipótesis contenida en el CRITERIO UNO del Acuerdo CG/AC-043/14.

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.itee.pue.rg.gob.mx/registro/>. The page header includes the IEE logo and the text "PUEBLA VOTA 7 de Julio 2013". The main content area is titled "REPRESENTANTES GENERALES" and contains a form with the following fields:

- PARTIDO:** A dropdown menu with options "PARTIDO", "SECCION", "CASILLA", and "TIPO".
- PROPIETARIO:** Fields for "NOMBRE", "A PATRINO", "A MATERNO", "CLAVE DE ELECTOR", "CONFIRMAR CLAVE", "FECHA REGISTRO", and "VALIDAR".
- SUPLENTE:** Fields for "NOMBRE", "A PATRINO", "A MATERNO", "CLAVE DE ELECTOR", "CONFIRMAR CLAVE", and "FECHA REGISTRO".

Annotations and arrows point to the following elements:

- A box on the left: "Habilitar opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales con injerencia en el Proceso Extraordinario." points to the "PARTIDO" dropdown.
- A box below it: "Actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE" points to the "PARTIDO" dropdown.
- A box at the bottom left: "Modificar la denominación por "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014" points to the header area.
- A box at the bottom center: "Habilitar la opción Validar para realizar los cruces de información con las bases de datos." points to the "VALIDAR" button.
- A box on the right: "Sustituir el imago tipo por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014" points to the "PUEBLA VOTA 6 de Julio 2014" logo.

PANTALLA DE SUSTITUCIONES DE REPRESENTANTES GENERALES

Modificaciones propuestas:

- ❑ Dentro del apartado "partido político deberá actualizarse la lista de manera que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el Instituto Electoral del Estado, en virtud de ser quienes tienen derecho a participar en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Al ingresar al apartado de "Distritales", deberá modificarse la lista de manera que aparezca la opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales uninominales que tienen injerencia en el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.
- ❑ Conforme ya se indicó, sustituir el imagotipo por el del Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014, así como la denominación del proceso electoral conducente.
- ❑ Habilitar la opción de cruce de información al momento de llevar a cabo la captura de datos de algún representante general, de manera que se valide que dicho representante no se encuentre contemplado en la hipótesis contenida en el CRITERIO UNO del Acuerdo CG/AC-043/14.

The image shows a screenshot of a web application interface for substituting general representatives. The page title is "SUSTITUIR REPRESENTANTES GENERALES". It features two columns for "PROPIETARIO" and "SUPLENTE", each with fields for "NOMBRE(S)", "A. PATERNO", "A. MATERNO", "CLAVE DE ELECTOR", "CONFIRMAR CLAVE", and "FECHA DE REGISTRO". A "PARTIDO" dropdown menu is located between the columns. A "TIPO DE SUSTITUCION" dropdown is on the right. The page includes a header with the IEE logo and "PUEBLA VOTA 7 de Julio 2013" banner, and a footer with "PUEBLA PROCESO ELECTORAL ESTADAL ORDINARIO 2012-2015".

Annotations and proposed modifications:

- Habilitar opción para elegir únicamente entre los 2 Distritos Electorales con injerencia en el Proceso Extraordinario.** (Arrow pointing to the "DISTRITO" dropdown menu)
- Actualizar la lista para que aparezcan los 9 partidos políticos acreditados o registrados ante el IEE.** (Arrow pointing to the "PARTIDO" dropdown menu)
- Habilitar la opción Validar para realizar los cruces de información con las bases de datos.** (Arrow pointing to a "VALIDAR" button at the bottom of the form)
- Sustituir el imagotipo por el que se utilizará para el Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014.** (Arrow pointing to the "PUEBLA VOTA 6 de Julio 2014" banner)
- Modificar la denominación por "Proceso Electoral Estatal Extraordinario 2014".** (Arrow pointing to the footer text)

